



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 126-2017-GG/SBLM

Lima, 02 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 235-2017-SGLC-GAF/SBLM, de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 05-2017-GG/SBLM, de fecha 09 de enero de 2017, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 97-2017-GG/SBLM, de fecha 21 de julio de 2017, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2017;

Que, con Informe N° 235-2017-SGLC-GAF/SBLM, de fecha 22 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC- 2017 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección no programados, motivado en la necesidad de cumplir las metas institucionales programadas y dar atención a los requerimientos de las dependencias adscritas a la Entidad;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017- EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional o de Apertura, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE(.-.)";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normativas señaladas en los párrafos precedentes, se concluye que resulta legalmente



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en el informe del Visto, resulta procedente incluir los Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Colchones para el servicio de enfermería del CARGG Ignacia Rodulfo Vda de Canevaro" y Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Internet para la Sede Central de la SBLM";

Contando con el visado de Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades y competencias Presupuestarias, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias Administrativas y Financieras, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar la Resoluciones de Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para la inclusión de los Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas publique la modificación efectuada a través de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Gerente General



Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

002285-SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA

SIEM

2017

2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002 2017 GDS/SLM

Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O BIENES	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA POSTURACIÓN	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PLAN ANUAL EN FUERZAS ARMADAS
13	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE COLCHON DE PLAZA CON RESORTE CONSUL	89131500000035518	40 - Unidad	238.00	1 - Nuevos	1 - Nuevos	09	45.171.00	15	01	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI
14	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE INTERNET	89121700000006669	34 - Servicio	1.00	1 - Nuevos	1 - Nuevos	09	52.474.03	15	01	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI

